Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

CIRCULAR

TRD- 2021-141.2.1.5

Palmira, 05 / Mayo / 2021

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRATISTAS, USUARIOS, CONTRIBUYENTES Y CIUDADANÍA EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.

ASUNTO: GUÍA PARA LIQUIDACIÓN Y PAGO DE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES TRÁMITE DE CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOCIALIZACIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO PARA SOLICTUD DEL CERTIFICADO.

Cordial Saludo,

En virtud de la Ordenanza No 474 del 22 de diciembre de 2017 y la Circular Normativa 875516// 1.120.40-13.1 -875516 del 29 de diciembre de 2020, expedidas por la Gobernación del Valle del Cauca; la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería, se permite a través de la presente circular, socializar el paso a paso para acceder en forma virtual a la liquidación e impresión del recibo para pago en las entidades financieras o pago virtual por botón PSE de las estampillas Prohospitales, Prosalud y Prounivalle, teniendo en cuenta que mediante la Ordenanza 504 de 2019 expedida por la Gobernación del Valle del Cauca, se estableció el mecanismo de la Estampilla Virtual que permite a los usuarios y contribuyentes contar con una alternativa electrónica para realizar los trámites y documentos gravados con las estampillas departamentales desde la Página Web: www.valledelcauca.gov.co.

Es importante recordarles que el recibo soporte del pago de las estampillas debe encontrarse a nombre de quien registra como propietario del predio en la base catastral y que las tarifas se encuentran aprobadas de la siguiente manera:

Estampilla	Tarifas	Valor 2021
PROHOSPITALES	0.4% SMMLV	$3.600=
PROSALUD	0.4% SMMLV	$3.600=
PROUNIVALLE	0.4% SMMLV	$3.600=

Paso a paso liquidación y recibo para pago de la Estampilla virtual desde el Portal Web de la Gobernación del Valle del Cauca

PASO 1.

En el Portal Web de la Gobernación del Valle del Cauca www.valledelcauca.gov.co, encontrará el botón *"Declaraciones y Recibo de Pago en Línea"* ubicado en la parte inferior, como se observa en la siguiente imagen.

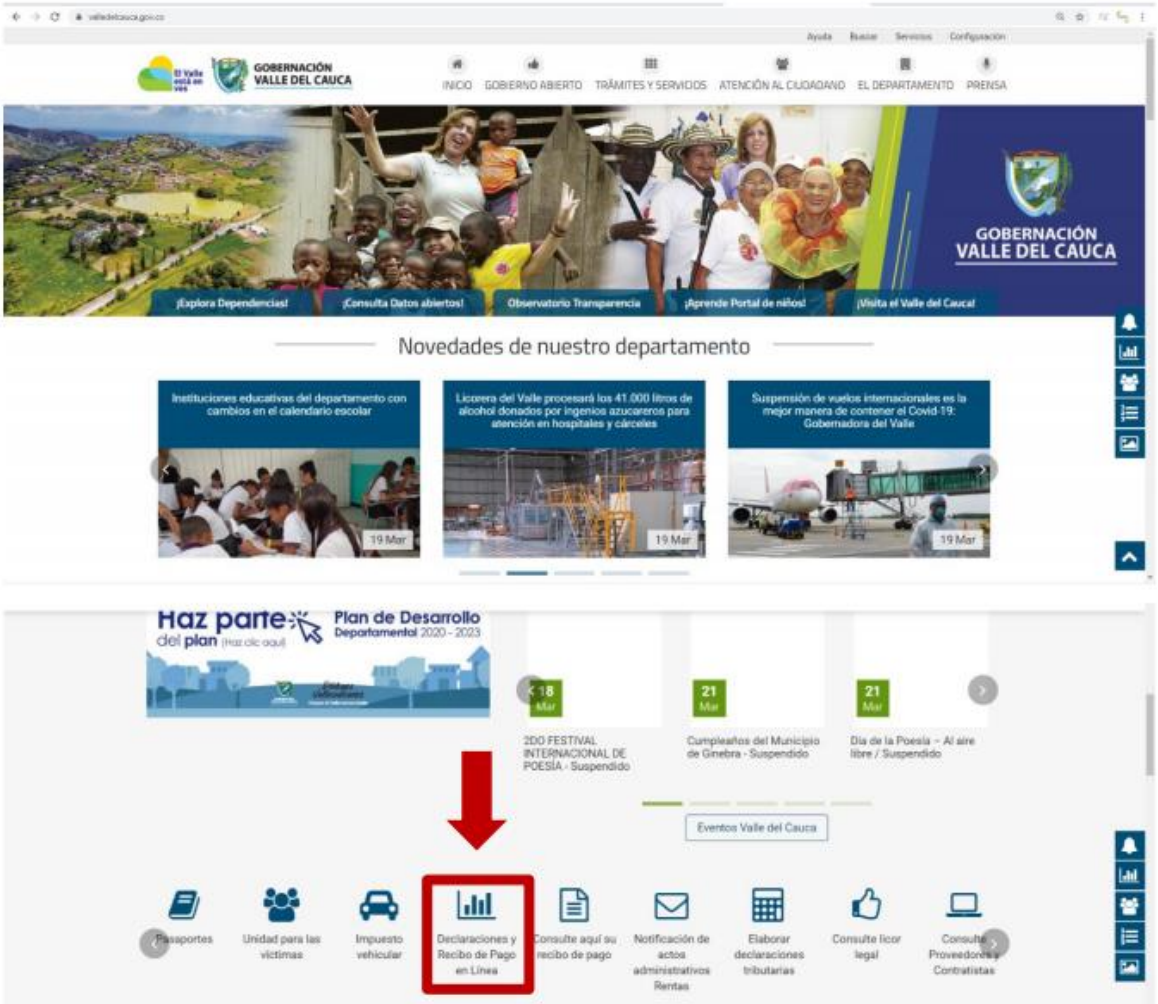

PASO 2.

Una vez ingrese a "*Declaraciones y Recibo de Pago en Línea*" aparecerá la siguiente ventana en la que deberá dar click en *Persona Natural / Recibo:*

PASO 3.

Después de ingresar en *Persona Natural / Recibo*, aparecerá esta ventana en la que podrá liquidar su estampilla virtual para Paz y Salvo de Impuesto Predial Municipal:

Paso 4.

En *Trámites / Entidad*, seleccione en el display la opción **PAZ Y SALVO PREDIAL O MEGAOBRAS**, así:

PASO 5.

Ahora, en *Filtro / Entidades*, seleccione en el display la opción **ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA**

PASO 6.

En el ítem *Datos del Beneficiario*, por favor digite el número de identificación del propietario. Si el usuario está en la base de datos de la Gobernación del Valle, se cargará automáticamente *Nombre y Apellido del Beneficiario*, de lo contrario diligencia usted mismo el nombre y apellidos del propietario

del predio, tal como aparece en su factura de impuesto predial. Ahora puede dar click en **GENERAR RECIBO**.

<u>NOTA: EL NOMBRE DEL BENEFICIARIO DEBE COINCIDIR CON EL NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL PREDIO, DE LO CONTRARIO NO SERÁ POSIBLE REALIZAR LA EXPEDICIÓN DEL PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL.</u>

PASO 7.

Se generará la liquidación de la estampilla que puede descargar, imprimir y pagar en las sucursales del Banco de Bogotá o Banco de Occidente o a través del botón PSE, de la siguiente manera:

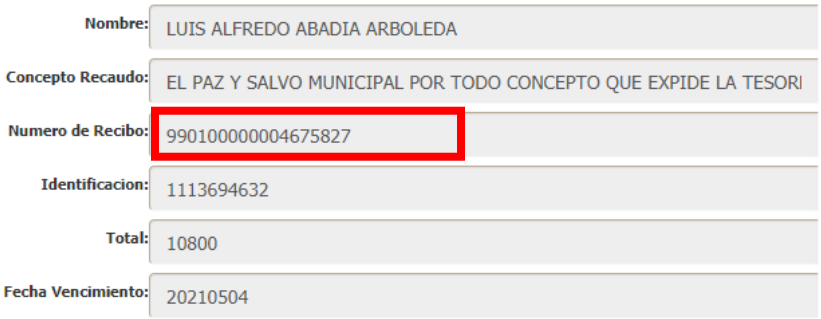

NOTA: Cuando se pague a través de PSE, tener presente el número de recibo por cuanto este es el que pide el Municipio.

Como es de su conocimiento, el Certificado de Paz y Salvo, se encuentra dentro de los hechos generadores de las estampillas mencionadas anteriormente y por tanto la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería del Municipio de Palmira, pone a disposición de los contribuyentes el correo electrónico pazysalvo.predial@palmira.gov.co para que aquellos a los que no les sea posible acceder de forma virtual en la página de la Gobernación del Valle del Cauca, de acuerdo al paso a paso informado, puedan solicitar el recibo de pago de sus estampillas a través de este medio. De la misma manera, podrán solicitarlo en forma física en la Sala de Atención al Contribuyente ubicada en el primero piso del CAMP, en los horarios habilitados para el servicio.

Una vez, el contribuyente haya realizado el pago de la estampilla bajo las condiciones anteriormente expuestas, podrá solicitar el certificado de Paz y Salvo, entregando el recibo cancelado de la estampilla en la Sala de Atención al Contribuyente o enviándolo al correo electrónico pazysalvo.predial@palmira.gov.co, para que de esta manera, nuestro funcionario pueda ingresar al portal virtual de la Gobernación del Valle e imprimir el código QR en la parte superior del certificado y remitirlo vía correo electrónico o entregarlo en forma presencial.

Si usted solicita el certificado de paz y salvo del impuesto predial unificado en cualquiera de nuestros canales habilitados sin entregar el recibo cancelado de las estampillas, este documento no tendrá validez para trámites administrativos y notariales.

Por último, nos permitimos informar que de acuerdo con el inciso segundo de la primera página de esta circular en el cual dispone que: *"(…) el recibo soporte del pago de las estampillas debe encontrarse a nombre de quien registra como propietario (…)",* y dada la importancia de que estos datos estén en el contenido del recibo de la estampilla; la Subsecretaría otorgará un plazo hasta de sesenta (60) días a partir de la firma de este documento, con el fin de que los contribuyentes se sensibilicen frente a esta exigencia; el cual una vez terminado este periodo de transición, será indispensable como requisito.

Muchas gracias por su atención y valiosa colaboración al respecto.

LETTY MARGARETH ESCOBAR BURBANO
Subsecretaria de Ingresos y Tesorería Municipal

Proyectó: Luis Alfredo Abadía Arboleda – Auxiliar Administrativo Grado II
Revisó: John Jairo Ospina Vélez – Profesional Universitario I
Erika A. Hincapié Gutiérrez - Contratista
Aprobó: Jorge Horacio Zuluaga Hoyos – Tesorero General1